



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCION 809 DE 2024

***POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEO DE SELECCIÓN POR
CONCURSO DE MERITOS NO. CM-001-2024***

La Secretaria General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 077 de 2024, emanado del Gobernador del Departamento de Bolívar,

Que el pasado dieciséis (16) de febrero de 2024, el Departamento de Bolívar, mediante Resolución N° 540 de 2024 “ *por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos N° CM-001-2024*” dio apertura en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II al proceso en mención cuyo objeto es el: “*INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, QUE REALICE LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, Y PRESTE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS*”, fueron publicados los documentos pre contractuales necesarios los cuales estuvieron disponibles para consulta en la plataforma SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que según los fundamentos jurídicos de este contratación, con el fin de garantizar la eficacia y transparencia en la contratación por convocatoria pública, esta se realizo bajo la modalidad de Concurso de méritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que el día dieciocho (16) de abril de 2024 se cerró el proceso, en donde se dejó constancia que se presentaron las siguientes propuestas:

No	PROPONENTES	HORA FECHA
1	CONSORCIO INTERMEDIACION DE SEGUROS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	15/04/2024 22:38
2	ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.	16/04/2024 9:43
3	UNION TEMPORAL ALIADOS INTEGRALES EN SEGUROS LTDA y OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA	15/04/2024 17:13





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCION 809 DE 2024

***POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEO DE SELECCIÓN POR
CONCURSO DE MERITOS NO. CM-001-2024***

Que conforme lo anterior, se procedió a realizar informe preliminar de evaluación el cual arrojo los siguiente resultados:

REQUISITOS	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2	PROPONENTE 3
	CONSORCIO INTERMEDIACION DE SEGUROS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS	UNION TEMPORAL ALIADOS INTEGRALES EN SEGUROS LTDA y OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA
JURIDICOS	INHABIL	INHABIL	INHABIL
TECNICOS	INHABIL	INHABIL	INHABIL
FINANCIEROS	HABIL	HABIL	HABIL
RESULTADOS	<u>INHABIL</u>	<u>INHABIL</u>	<u>INHABIL</u>

Que la Entidad, público el informe preliminar de evaluación el día 23 de abril de 2024, dándole traslado a los oferentes por el término de tres día hábiles, para que estos presentaran observaciones y/o subsanaciones a dicho informe.

Que el día 26 de abril de 2024 mediante mensaje CO1.MSG.6086271 en la plataforma transaccional SECOP II, la VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, presentó observación al informe preliminar, por tanto, la Entidad mediante mensaje CO1.MSG.6090331 enviado por la Plataforma Secop II el día 29 de abril de 2024, dio traslado a los proponentes de la observación realizada por dicha veeduría.

Que se recibieron subsanaciones por parte de los proponentes UNION TEMPORAL ALIADOS INTEGRALES EN SEGUROS LTDA y OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA, ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A, sin embargo, se encontró que dichas subsanaciones no cumplían con lo requerido por el comité evaluador ni lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

Asimismo, mediante mensaje CO1.MSG.6086370 en plataforma SECOP II se allegó al proceso documentación denominada como subsanación por parte del CONSORCIO INTERMEDIACION DE SEGUROS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, sin embargo, el





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCION 809 DE 2024

***POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEO DE SELECCIÓN POR
CONCURSO DE MERITOS NO. CM-001-2024***

suscriptor del mensaje corresponde a un usuario diferente al proponente, la cual no puede ser tenida en cuenta por parte del Comité Evaluador en atención a que el proveedor que debe presentar la propuesta desde el mismo usuario del cual se encuentra registrado y presentado la propuesta en el proceso en la plataforma SECOP II.

Que el día 2 de mayo de 2024, el Comité Evaluador presento respuestas a las observaciones realizadas al informe preliminar de evaluación, y asimismo informe final de evaluación, mediante el cual recomienda declarar desierto el presente proceso de selección, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, toda vez que ninguna propuesta allegada cumple con los requisitos y factores establecidos en el Pliego de Condiciones, por tanto, ninguna es admisible.

Que al no resultar ninguno de los oferentes habilitados, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones del proceso CM-001-2024:

2.17. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, podrá declarar desierta la Concurso de Méritos Abierto, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el Pliego de Condiciones, ninguna Propuesta sea admisible. La declaratoria de desierto del Concurso de Méritos Abierto, se comunicará a través del SECOP II y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En concordancia con lo anterior, se procede a declarar desierto el proceso el proceso de selección por concurso de méritos CM-001-2024, el cual tiene por objeto *INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, QUE REALICE LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, Y PRESTE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS*”.

Que, en atención a lo anterior, y acogiénndose a las recomendaciones del Comité Evaluador, la suscrita Secretaria General,





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCION 809 DE 2024

***POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEO DE SELECCIÓN POR
CONCURSO DE MERITOS NO. CM-001-2024***

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de concurso de méritos N°| 001-2024 el cual tiene por objeto *INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, QUE REALICE LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, Y PRESTE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS* de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal de contratación pública SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SOLANO CHAR 
Secretaria General
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Proyectó: Carla Castellanos Gomez- Asesora externa Secretaria General
Revisó: Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho De La Secretaria General.

